

AUTORIDADES Y PERSONAL

Nombramientos, situaciones e incidencias

OSAKIDETZA-SERVICIO VASCO DE SALUD

483

RESOLUCIÓN 62/2025, de 15 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se ejecuta la Sentencia de 22 de mayo de 2024 dictada por el Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Bilbao, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto por D. José María Hernández Hernández contra el Acuerdo de 25 de abril de 2023, del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por el que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución 83/2023, de 13 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que hace pública la relación de personas admitidas y excluidas y procede a la asignación definitiva de destinos convocados en el ciclo de noviembre 2021 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría de Facultativo/a Especialista Médico/a de Medicina Preventiva y Salud Pública del grupo profesional de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

ANTECEDENTES DE HECHO

Mediante Resolución 1307/2021, de 21 de octubre, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, se convoca concurso de traslados abierto y permanente de las categorías/puestos funcionales relacionados en el Anexo I del grupo profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as en el que se incluye la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Medicina Preventiva y Salud Pública, publicándose en el BOPV n.º 221, de 8 de noviembre de 2021, que se regirá con arreglo a las bases contenidas en el Anexo del Acuerdo de 27 de noviembre de 2019 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 513/2021, de 15 de noviembre (BOPV n.º 238, de 30 de noviembre), de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud, modificada por la Resolución 570/2021, de 14 de diciembre (BOPV n.º 258, de 28 de diciembre) se publica la oferta de destinos del ciclo de noviembre 2021 del concurso de traslados abierto y permanente de las categorías/puestos funcionales incluidos en el Anexo I del grupo profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as.

Mediante la Resolución 823/2022, de 19 de octubre, de la Directora de Recursos Humanos de Osakidetza-Servicio vasco de salud se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación provisional de destinos convocados en el ciclo de noviembre 2021 del concurso de traslados abierto y permanente de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a Medicina Preventiva y Salud Pública del grupo profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en las organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Mediante Resolución 83/2023, de 13 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, publicado en el BOPV n.º 15 de 23 de enero, se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados en el ciclo de noviembre 2021 de la categoría/puesto funcional de Facultativo/a Especialista Médico/a

de Medicina Preventiva y Salud Pública del grupo profesional A1 de Facultativos/as Médicos/as y Técnicos/as con destino en la organizaciones de servicios sanitarios de Osakidetza-Servicio vasco de salud.

En el Anexo I de esta Resolución aparece el Sr. Hernández Hernández incluido en la Relación de personas admitidas, en el puesto n.º 3 de tres admitidas, con la valoración de 34,8338 puntos otorgada por todos los méritos. En el primero lugar de la relación de personas admitidas aparece la Sra. Beatriz Pacho Martín, con una puntuación total de 54,0884 puntos, y, en segundo lugar, aparece el Sr. Luis Ignacio Martínez Alcorta con una puntuación total de 49,8368 puntos.

En el Anexo III, que contiene la asignación definitiva de destinos, se adjudica a la Sra. Pacho Martín el siguiente destino en la OSI Ezkerraldea-Enkarterri-Cruces:

Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Universitario Cruces-Barakaldo / Unid. Medicina prevent. y salud pública-Unidad Medicina preven. y salud pública-Unidad Medicina preven. y salud pública / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad/ Perfil Lingüístico 2 sin fecha de preceptividad.

Frente a la Resolución 83/2023, de 13 de enero, el Sr. Hernández Hernández interpuso recurso de alzada solicitando se declarase la nulidad de la Resolución 83/2023, de 13 de enero, y en su lugar se dictase resolución otorgando al recurrente una puntuación de 76,0087 puntos, situándole en el primer puesto de la relación de personas admitidas, procediendo a una nueva adjudicación de destinos, atendiendo a ese orden entre participantes.

Mediante Acuerdo de 25 de abril de 2023 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud fue desestimado el recurso de alzada interpuesto frente a la Resolución 83/2023, de 13 de enero, de adjudicación definitiva de destinos.

Frente al Acuerdo desestimatorio el recurrente interpuso recurso contencioso-administrativo solicitando en el suplico de su demanda el reconocimiento de una puntuación total de 76,1754 puntos, correspondiendo al apartado de experiencia profesional 43,6754 puntos, colocándole en el número uno en el orden de prelación, y, en consecuencia, se procediese a una nueva adjudicación de los destinos ofertados atendiendo a ese nuevo orden.

Turnado al Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Bilbao, PA 259/23, este ha dictado sentencia n.º 127/2024 estimatoria de todos los pedimentos contenidos en el recurso interpuesto, por lo que procede ejecutar el fallo de la resolución judicial en sus propios términos.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.– Corresponde a la Directora General de Osakidetza la ejecución del fallo judicial, en virtud de las atribuciones que le confieren el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales del Ente Público Osakidetza-Servicio vasco de salud.

Segundo.– En los Juzgados y Tribunales del orden de lo Contencioso-Administrativo reside la potestad de hacer ejecutar lo juzgado y en las partes del proceso la obligación de acatar sus sentencias y resoluciones, dando cumplimiento a las mismas en la forma y términos que en estas se consignen, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 103.1 y 103.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

De conformidad con la sentencia número 127/2024, de 22 de mayo de 2024, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Bilbao, seguida en el Procedimiento abreviado 259/23, y en

viernes 31 de enero de 2025

cumplimiento de lo dispuesto en el fallo de la misma, en uso de las facultades atribuidas por la legislación vigente en materia de personal,

RESUELVO:

Primero.– Dictar Resolución, en ejecución de la Sentencia 127/2024, de 22 de mayo de 2024, del Juzgado Contencioso-Administrativo n.º 5 de Bilbao, estimatoria del recurso contencioso-administrativo interpuesto contra el Acuerdo de 25 de abril de 2023 del Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, corrigiendo la Resolución 83/2023, de 13 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, por la que se hacen públicas las relaciones de personas admitidas y excluidas y se procede a la asignación definitiva de destinos convocados correspondientes al ciclo de noviembre 2021 en el concurso de traslados abierto y permanente de la categoría de Facultativo/a Especialista Médico/a de Medicina Preventiva y Salud Pública del grupo profesional de Médicos/as y Técnicos/as, con destino en las organizaciones de servicios de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el siguiente sentido:

Modificar el Anexo I de la Resolución 83/2023, de 13 de enero, de la Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud, que contiene la relación definitiva de personas admitidas en el ciclo de noviembre 2021 del concurso de traslados abierto y permanente en la categoría de Facultativo/a Especialista Médico/a de Medicina Preventiva y Salud Pública del grupo profesional de Médicos/as y Técnicos/as, corrigiendo la puntuación otorgada a D. José María Hernández Hernández valorando todos sus méritos.

En consecuencia, en la puntuación otorgada a D. José María Hernández Hernández por el mérito correspondiente a la experiencia profesional donde dice 02,3338 debe decir 43,6754. Por tanto, en la puntuación total, donde dice 34,8338 puntos debe decir 76,1754.

Con la puntuación alcanzada el Sr. Hernández Hernández pasa a ocupar el primer puesto en el orden de preferencia para la obtención de destino y pasa este a tener preferencia para la adjudicación de dicho destino, por lo que procede modificar el Anexo III de la Resolución 83/2023, de 13 de enero.

En consecuencia, se modifica el Anexo III de la Resolución 83/2023, de 13 de enero, pasando a estar como persona adjudicataria del destino situado en la OSI Ekerraldea-Enkarterri-Cruces el Sr. José María Hernández Hernández.

Como resultado de la ejecución del fallo judicial el Sr. Hernández Hernández resulta adjudicatario del destino de la OSI Ezkerraldea – Enkarterri – Cruces: Hospital (Hospital y ambulatorio)-Atención Hospitalaria / Hospital Universitario Cruces-Barakaldo / Unid. Medicina preven. y salud pública-Unidad Medicina preven. y salud pública-Unidad Medicina preven. y salud pública / Mañana-Mañana de 08:00-15:00-Sin mayor especificidad / Perfil Lingüístico 2 sin fecha de preceptividad.

Segundo.– Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del concurso de traslados de Osakidetza-Servicio vasco de salud y en el Boletín Oficial del País Vasco.

Tercero.– Disponer la conservación del resto de actos y trámites que no resulten afectados por lo dispuesto en la presente Resolución.

Cuarto.– De acuerdo con lo establecido en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo común de las Administraciones Públicas y en la Ley 8/1997, de 26 de junio, de Ordenación Sanitaria de Euskadi, así como en el Decreto 255/1997, de 11 de noviembre, por el que se establecen los Estatutos Sociales de Osakidetza-Servicio vasco de salud, contra esta Resolución

podrá ser interpuesto recurso de alzada ante el Consejo de Administración de Osakidetza-Servicio vasco de salud, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el BOPV.

En Vitoria-Gasteiz, a 15 de enero de 2025.

La Directora General de Osakidetza-Servicio vasco de salud,
SUSANA LÓPEZ ALTUNA.